

RESOLUCIÓN No. 156 del 02 OCT. 2015

“Por medio de la cual se Adoptan las Políticas y los lineamientos para la Administración de Riesgos al interior de la Asociación Aeropuerto del Café”

EL GERENTE (E) DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 29, literales i), de los Estatutos de la Asociación, y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Asociación Aeropuerto del Café se constituyó como una persona jurídica sin ánimo de lucro, con la naturaleza jurídica propia de una entidad descentralizada indirecta de segundo grado, creada según lo preceptuado en el párrafo del Artículo 49 y del Artículo 95 de la Ley 489 de 1998.
2. Que el Artículo 209 de la Constitución Política establece que “La Administración Pública, en todos sus órdenes tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”
3. Que el Artículo 269 de la Carta Política estipula que “En las Entidades Públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”
4. Que el artículo 6 de la Ley 87 de 1993, dispuso que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.
5. Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1993 establece como uno de los objetivos del Sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

RESOLUCIÓN No. 156 del 02 OCT. 2015

6. Que el artículo 4 del Decreto 1537 de 2001 define la Administración Riesgos como parte integral del fortalecimiento de los Sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo.
7. Que el Decreto 943 del 2014, por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno, establece en su Artículo 4 como implementación del MECI tener en cuenta las Políticas de Administración del Riesgo, Identificación del Riesgo y Análisis y Valoración del Riesgo.
8. Que en virtud de lo anterior, se hace necesario adoptar las Políticas de Administración de Riesgos para la Asociación Aeropuerto del Café.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ALCANCE. La Administración de Riesgos en la Asociación Aeropuerto del Café, tendrá un carácter prioritario y estratégico, y estará fundamentada en el modelo de Gestión por Procesos. En virtud de lo anterior, la identificación, análisis y valoración de los riesgos se circunscribirá a los objetivos estratégicos de cada proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS. Adoptar como Política de Administración de Riesgos para la Asociación Aeropuerto del Café, la siguiente:

“La Asociación Aeropuerto del Café se compromete a controlar todos aquellos riesgos que pueden impedir el cumplimiento de los objetivos institucionales y de los procesos, mediante una efectiva administración de los mismos, como herramienta de gestión que responda a las tendencias organizacionales actuales, con la participación de todos los empleados como responsables de identificar, analizar y establecer acciones para su prevención.”

RESOLUCIÓN No. 156 del 02 OCT. 2015

ARTÍCULO TERCERO: GESTIÓN DE RIESGOS. La Gestión de Riesgos incluye las Guías de Acción para que todos los empleados de la Asociación Aeropuerto del Café coordinen y administren los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos de la entidad, orientándolas y habilitándolas para ello. Las políticas de riesgos identifican las opciones para tratar y manejar los riesgos con base en su valoración, y permiten tomar decisiones adecuadas para evitar, reducir, compartir, transferir, y asumir el riesgo:

- **Evitar el riesgo:** Medidas encaminadas a prevenir su materialización, generando cambios sustanciales al interior de los procesos por mejoramiento, rediseño o eliminación, resultado de unos adecuados controles y acciones emprendidas.
- **Reducir el riesgo:** Medidas encaminadas a disminuir tanto la probabilidad como el riesgo, adoptando actividades de prevención y de protección al interior de la Entidad, optimizando los procedimientos y la implementación de los controles.
- **Compartir o Transferir el riesgo:** Medidas encaminadas a reducir los efectos de los riesgos a través del traspaso de estos a otras áreas o a otras entidades.
- **Asumir un riesgo:** Los riesgos residuales se aceptan como pérdida y se elaboran planes de contingencia para su manejo.

ARTÍCULO CUARTO: MATRICES DE RIESGOS. La herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en la Asociación Aeropuerto del Café, es la Matriz de Riesgos.

PARÁGRAFO: La responsabilidad de la elaboración de la Matriz de Riesgos estará a cargo de los responsables de cada uno de los procesos. Los responsables de los procesos serán los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso.

ARTÍCULO QUINTO. MONITOREO DEL MAPA DE RIESGOS. De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la Entidad, se debe

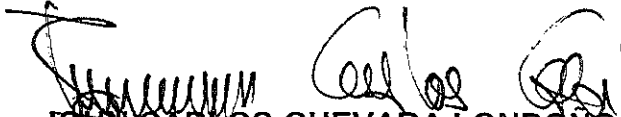
RESOLUCIÓN No. 156 del 02 OCT. 2015

monitorear la Matriz de Riesgos, con el fin de actualizarla permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

ARTÍCULO SEXTO. DIVULGACIÓN. Las Políticas de Administración de Riesgos y la Matriz de Riesgos se divulgarán a todos los empleados de la Asociación a través de los medios de comunicación, charlas informativas así como de la socialización al interior de cada uno de los procesos.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN CARLOS GUEVARA LONDOÑO
Gerente (E)